

ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número 2, casa número 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; **Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, director suplente; **licenciado Juan de Dios Pérez De León**, director suplente, y **licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, director ejecutivo; **AUSENTE: licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya, licenciado Marco Tulio Orellana Vides y licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires. I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.** Se dio lectura a las actas correspondientes a las sesiones No. CD-AMP/14/2018 y No. CD-AMP/15/2018 de fechas veintisiete y treinta de abril de dos mil dieciocho, respectivamente, las cuales fueron aprobadas. **III) INFORME SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO CON PLACAS NACIONALES.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, dio seguimiento al caso del vehículo placas N17695, que fue fotografiado y reportado en un medio de comunicación digital circulando hacia la carretera a Suchitoto durante el periodo vacacional de Semana Santa. Al respecto, presentó a los señores directores un informe cronológico desde que el Consejo Directivo autorizó la subasta, hasta la entrega material del automotor, que se realizó antes de la vacación, tal como se había aclarado públicamente y ante la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República. Respecto a la entrega material de las placas nacionales, expresó que la Ley General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, no establece facultades a la administración pública para retener o decomisar las placas nacionales en ninguna circunstancia, por lo que considera que hay un vacío legal al respecto, pues el hecho de circular sin placas sí constituye una infracción. Otras instituciones gubernamentales suplen este vacío remitiendo las placas al Registro Público de Vehículos Automotores junto con un oficio en el que informan sobre la subasta, aunque al consultar a SERTRACEN, informaron que no cuentan con un trámite específico para este tipo de casos, aclararon que sí reciben las placas. Finalmente, el licenciado Torres manifestó que, en opinión de la Gerencia Legal de la AMP, no hay violación a la legislación vigente, aunque considera que se puede reformar la normativa interna, para que, en futuras oportunidades, no se enfrenten este tipo de cuestionamientos. Los señores directores se

dieron por enterados. **IV) OPINIÓN JURÍDICA SOBRE RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL MOP.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, se refirió al acuerdo número 63/2018, mediante el cual el Consejo Directivo solicitó la opinión de la Gerencia Legal sobre la petición del MOP contenida en la nota D-MOP/145/04/2018, en la que proponen a la AMP la suscripción de un convenio interinstitucional, con el objeto de que algunos empleados de esta institución sean destacados de manera temporal en el MOP para formar parte de la Unidad Especial de Concesiones que deben crear conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre. Al respecto expresó, que los motivos expuestos por el MOP para solicitar este apoyo pueden dar lugar a que el personal de la AMP ejerza funciones que estén fuera de las competencias institucionales, o que sean incompatibles entre sí, pues, según la nueva ley, corresponde a la AMP realizar el análisis técnico, económico y financiero de los diferentes proyectos de explotación privada de espacios de dominio público, a efecto de establecer factibilidad técnica, y al MOP corresponde elaborar las bases de concesión y tramitar la licitación correspondiente; y aunque el artículo 31 establece que el MOP podrá solicitar apoyo de la AMP para evaluar aspectos técnicos vinculados al proyecto, se hace obvio que el legislador realizó una concreta separación de competencias. Además, expuso que la AMP, cuenta con una cantidad limitada de empleados para el ejercicio de las facultades que le otorga la LGMP, por lo que cada empleado cumple una función que difícilmente podría ser cargada a otros empleados, puesto que la gerencia más grande a la fecha cuenta con ocho técnicos. En vista de lo expuesto, el licenciado Torres concluyó que, en opinión de la Gerencia Legal, en la respuesta que se dé a la petición del MOP, debe aclararse que el personal de la AMP no cuenta con experiencia en procesos administrativos licitatorios, y previo a tomar una decisión, se debe valorar el hecho de que, destacar técnicos de la AMP en el MOP, aunque sea de forma temporal, puede afectar el cumplimiento de otras obligaciones de ley que por su especialidad deben ser atendidos por personas con experiencia. **RESOLUCIÓN No. 71/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Instruir al señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro que prepare respuesta a la petición hecha por el MOP mediante la nota D-MOP/145/04/2018, la cual deberá estar respaldada por las razones legales expuestas por la Gerencia Legal. **V) VARIOS. 1. RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE FECHA PARA REALIZAR INSPECCIÓN DE BUQUE.** El señor director presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó sobre una nueva nota suscrita por el licenciado José René Navas Urías, representante legal de la empresa UNIOCEAN EL SALVADOR, S.A. de C.V., en la cual solicitaron que, de manera urgente, se reprogramara la fecha de inspección del buque pesquero CAPE ANN, posteriormente SISARGAS, para poder

realizarla entre los días 5 y 9 de mayo del presente año, en la ciudad de Marin, Galicia, Reino de España. El capitán Hernández recordó a los señores directores, que, conforme a la resolución 62/2018 de fecha 30 de abril, se autorizó realizar la inspección para los días 2 y 3 de mayo; sin embargo, con la nueva petición, la fecha de salida del delegado era inmediata, lo que implicó que no se pudiera exponer a la autorización previa del Consejo, por lo que la administración autorizó la nueva fecha de salida del delegado, y ahora pide que se ratifique su decisión. **RESOLUCIÓN No. 72/2018.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Ratificar la decisión de la administración, mediante la cual autorizó que el señor Marco Antonio Mancía Castro, en su calidad de delegado local, realizara la inspección al buque pesquero CAPE ANN, posteriormente SISARGAS en la ciudad de Marin, Galicia, Reino de España, del 5 al 9 de mayo de 2018. **2. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO SOBRE PUERTOS Y SIMPOSIO SOBRE OPERACIONES PORTUARIAS.** El señor director presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la comunicación recibida por parte de la OMI, para que la AMP participe en el evento sobre puertos y simposio sobre operaciones portuarias, que se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Inglaterra, del 11 al 13 de junio de 2018, con el objetivo principal de conocer las temáticas sobre las operaciones de protección portuaria. El Capitán Hernández consideró que no es viable la participación de la institución, en vista de que el tema de la gestión portuaria es una labor más propia de los operadores y no de la AMP. Los señores directores declinaron la invitación tomando en cuenta lo expuesto por el señor director presidente. Habiendo tratado los puntos contenidos en la agenda, se da por terminada la sesión a las quince horas. El señor presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda hace la convocatoria formal a los señores miembros del Consejo Directivo para la siguiente sesión a celebrarse el día dieciocho de mayo a las siete horas con treinta minutos, indicando que se les enviará la agenda a tratar de manera oportuna.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Roberto Arístides Castellón Murcia

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Juan de Dios Pérez De León